

Economía & Negocios

Diario Concepción
 contacto@diarioconcepcion.cl

DE 82 O MÁS AÑOS

La Reforma de Pensiones continúa avanzando. El Instituto de Previsión Social (IPS) y la Subsecretaría de Previsión Social realizaron un encuentro con personas representantes de agrupaciones de beneficiarios del IPS que reciben pensiones por leyes de reparación y de gracia. El objetivo principal fue informarles que quienes tendrán 82 años o más cumplidos al 1 de septiembre de 2025 ya pueden ingresar su solicitud de Pensión Garantizada Universal (PGU).

La actividad fue replicada en simultáneo por streaming a todas las regiones del país, en las direcciones regionales del IPS.

Actualmente, la mayor parte de quienes reciben beneficios de reparación no tienen la PGU. Solo acceden a una parte de ella, en muy pocos casos, cuando su pensión de reparación (Valech, Rettig o Exonerados) o de gracia es menor al monto máximo de ese beneficio. Desde ahora, con la Ley N° 21.735, si cumplen todos los requisitos podrán recibir el monto completo del beneficio, esto es, \$250.000 mensuales desde septiembre, según un calendario por tramos de edad.

En el encuentro, el subsecretario de Previsión Social, Claudio Reyes, enfatizó la necesidad de que los beneficiarios y las beneficiarias de leyes reparatorias se informen respecto del incremento de la Pensión Garantizada Universal a \$250.000 que incorpora la Reforma de Pensiones, especialmente en el primer reajuste que entrará en régimen en el mes de septiembre para las personas de 82 años y más.

"Es importante que este conocimiento se difunda porque esta Pensión Garantizada Universal, en el caso de este grupo de beneficiarios, tiene que ser solicitada, lo que ya se puede hacer a partir del mes de junio, recordando que deben tener el Registro Social de Hogares", dijo el subsecretario. "Es primordial que todos dispongan de esta información para que los beneficiarios logren ejercer este derecho", afirmó la autoridad.

A su vez, el director nacional del IPS, Juan José Cárcamo Hemmelmann, señaló que "el llamado para quienes nos están escuchando y conocen a alguna persona de

Reforma de Pensiones: IPS hace llamado a personas beneficiarias de leyes reparatorias para que soliciten la PGU



FOTO: HACIENDA

Actualmente, la mayor parte de quienes reciben beneficios de reparación no tienen la PGU. Solo acceden a una parte de ella, en muy pocos casos, cuando su pensión de reparación (Valech, Rettig o Exonerados) o de gracia es menor al monto máximo de ese beneficio.

82 años y más, que tiene un beneficio de reparación, es transmitirle esta información y tratar, en lo posible, de orientarla para pedir el beneficio en www.chileatiende.cl o una de nuestras 202 sucursales ChileAtiende a lo largo del país".

Cabe recordar, además, que en el mismo mes de septiembre la PGU subirá a \$250.000 para todas las per-

sonas de 82 o más años que ya la estén recibiendo, en forma automática, sin necesidad de hacer una solicitud. Para los demás grupos de edad, hay un calendario que culmina el 2027.

Más allá de contar o no con un beneficio de reparación, para obtener la PGU se deben cumplir algunos requisitos. Los principales son: tener 65 años o más; no integrar

un grupo familiar del 10 % más rico de la población del país (esto se determina en el IPS); tener una pensión base calculada menor o igual a \$1.210.828 (no se considera como parte de la pensión base el beneficio por ley de reparación); y acreditar al menos 20 años de residencia en Chile desde los 20 años, y 4 de los últimos 5 años anteriores a la fecha de la solicitud.

El IPS ha habilitado distintas maneras de solicitar el beneficio: En sucursales ChileAtiende del Instituto de Previsión Social, en www.chileatiende.cl con ClaveÚnica.

También por Videoatención en ese mismo sitio, en este caso sin necesidad de ClaveÚnica.

Además, en el municipio, AFP o compañías de seguros (si se está afiliado a una de esas entidades).

OPINIONES

Twitter @DiarioConce
 contacto@diarioconcepcion.cl

